UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU-197-2020-UNSAAC/

Cusco, 04 de junio de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 019-2020-C.U.T.E-UNSAAC, presentado por el **EST. ZAIR MONTAÑEZ TRELLES**, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, solicitando exoneración de pago por concepto de derechos de Constancia de Matrícula, para postulación a **BECA PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL 2020 - PRONABEC**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, viene convocando a la **BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL 2020**, para estudios de pregrado, dirigido a estudiantes peruanos de universidades públicas con buen desempeño académico, para que puedan terminar con éxito sus carreras profesionales, siendo elegibles: 1) Quienes se encuentren matriculados de acuerdo con el siguiente detalle: a) Para regímenes semestrales: estar matriculado entre el segundo ciclo1 y el antepenúltimo ciclo académico de su programa de estudios en el semestre 2020- I. b) Para regímenes anuales: estar matriculado entre el segundo año y el penúltimo año de su programa de estudios en el año lectivo 2020. 2) Quienes cuenten con alto rendimiento académico; es decir, que pertenezcan como mínimo al medio superior de su facultad o programa de estudios o escuela al 2019- II o año académico 2019, de acuerdo con el régimen de estudios de la universidad;

Que, la Convocatoria 2020, tiene como objetivo otorgar hasta ocho mil (8,000) becas; la duración de la beca se considera desde la emisión de la Resolución Jefatural que lo declare becario y hasta terminar el periodo de duración del programa de estudio de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES y el número de matrículas realizadas;

Que, se trata de una beca especial financiada por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC, para permanecer y culminar los estudios universitarios, que subvenciona costos indirectos: Alimentación - Movilidad local - Útiles de escritorio;

Que, al efecto el Est. Zair Montañez Trelles, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, mediante documento del Visto, solicita la exoneración de pago por concepto de derechos de Constancia de Matrícula, para postulación a **BECA PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL 2020 – PRONABEC,** a favor de todos los señores estudiantes de pregrado que postulen a dicha beca; considerando que dicha Constancia constituye requisito para la postulación;



Que, la solicitud formulada por el citado Representante del Tercio Estudiantil ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día 03 de junio de 2020, siendo aprobada por unanimidad, considerando que la Institución debe brindar apoyo al estudiantado, sobre todo considerando la grave situación económica que viene generando la Pandemia del COVID-19 en los hogares y población del país, encontrándose inmersa la comunidad universitaria y dentro de ella los estudiantes, muchos de los cuales presentan situación de vulnerabilidad por la condición socio-económica que atraviesan;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria 30220 concordante con el Art. 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen económico que implica la potestad auto-determinativa para administrar y disponer del patrimonio Institucional, así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR EXONERACIÓN de pago por concepto de derechos de Constancia de Matrícula, a favor de los señores estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que postulen a la BECA PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL 2020, ofertada por el Programa Nacional Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Centro de Cómputo, proceda a expedir la Constancia de Matrícula – PRONABEC, a favor de los señores estudiantes de pregrado de la Institución, que postulen a la beca señalada en el ordinal primero de la presente.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución; asimismo la Unidad de Imagen Institucional, proceda a la difusión correspondiente.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Centro de Cómputo, adoptarán las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Tr.: VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.- DIGA.-U. FINANZAS.-U. TALENTO HUMANO.-FACULTADES (10).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.-DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.-DIRECCION DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-EST. ZAIR MONTAÑEZ TRELLES.-FUC.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.JEMA/MCCH.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSITÁ O NACIONAL DE SAN ARTONIO ABAJÓ DEL CUSCO

ABOG, MISUAM CAJIGAS CHAVEZ SECRETARIA GENERAL (8)